

**ACTA DE DICTAMINACIÓN
DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

18 MARZO 2022 – 12:00 HORAS

En la ciudad de Mexicali, Baja California siendo las doce horas con once minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veintidós, a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales a distancia, en la liga electrónica <https://videoconferencia.telmex.com/j/1239988796>, dando cumplimiento a las medidas preventivas establecidas por este Instituto en los Puntos de Acuerdo IEEBC-CG-PA05-2020 e IEEBC-CG-PA06-2020 aprobados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, se reunieron previa convocatoria emitida por la presidenta de la Comisión, a efecto de celebrar la sesión de dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
JAVIER BIELMA SÁNCHEZ	VOCAL DE LA COMISIÓN
ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA	VOCAL DE LA COMISIÓN
KARLA PASTRANA SÁNCHEZ	SECRETARIA TÉCNICA
VERA JUÁREZ FIGUEROA	CONSEJERA ELECTORAL
JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO	REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

En uso de la voz la **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN** expresó lo siguiente:

Buenas tardes, con fundamento en los artículos 359, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 38, numeral 2; 50 y 51 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en atención a los puntos de acuerdo IEEBC-CG-PA05-2020 y el IEEBC-CG-PA06-2020 emitidos por el Consejo General en los que se autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia de los órganos colegiados de este Instituto a través de herramientas tecnológicas con motivo de la emergencia sanitaria declarada en razón de la pandemia generada por el coronavirus COVID 19, siendo las doce horas con once minutos del dieciocho de marzo de dos mil veintidós se inicia esta Sesión de Dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Doy una cordial bienvenida a las y los consejeros, a los consejeros integrantes de esta Comisión, así como a la consejera, Vera Juárez Figueroa y a los representantes de los Partidos Políticos que nos acompañan.

Le solicito a la secretaria técnica se sirva por favor pasar lista de asistencia para verificar la existencia de quórum legal para sesionar. Adelante, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Buenas tardes, claro que sí presidenta, Consejero Abel Alfredo Muñoz Pedraza (presente), Consejero Javier Bielma Sánchez (presente), Presidenta Olga Viridiana Maciel Sánchez (presente); también se encuentran presentes por el Consejo General la Consejera Electoral, Vera Juárez Figueroa

(presente), por la representación de los partidos políticos se encuentra presente por el Partido Revolucionario Institucional, Joel Abraham Blas Ramos, (presente), del partido Movimiento Ciudadano, Salvador Miguel de Loera Guardado, (presente). Consejera Presidenta me permito informarle que se encuentran presentes tres miembros de la Comisión, una Consejera Electoral y dos representantes de partidos políticos.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Secretaría Técnica. Contando con la presencia de los tres miembros de esta Comisión, una consejera electoral y tres representaciones de los partidos políticos, se instala... ¿si es tres? Perdón. Secretaria técnica. ¿son tres representaciones?

SECRETARIA TÉCNICA: Dos representaciones.

CONSEJERA PRESIDENTA: Y dos representaciones de los partidos políticos, se instala la presente sesión y por haber quórum legal los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. Le pido a la Secretaria por favor de cuenta del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, me voy a permitir dar lectura a la propuesta del orden del día para esta sesión de la Comisión de Quejas. **UNO.** Lista de asistencia y declaración del quórum. **DOS.** Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. **TRES.** Proyecto de punto de acuerdo que resuelve la solicitud de medidas cautelares del partido Movimiento Ciudadano; Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California y Araceli Geraldo Núñez, Diputada del Congreso del Estado de Baja California, XXIV Legislatura, en el procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/03/2022. **TRES PUNTO UNO.** Dispensa del trámite de lectura. **TRES PUNTO DOS.** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. **CUATRO.** Proyecto de resolución 03/2022 del procedimiento sancionador ordinario IEEBC/UTCE/PSO/26/2020 y acumulados, instaurado con motivo de las denuncias de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano, así como Maribel Guillen Ceseña, en contra de Armando Ayala Robles, otrora presidente Municipal del XXIII Ayuntamiento de Ensenada y otros, por promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de precampaña y campaña y *culpa in vigilando*. **CUATRO PUNTO UNO.** Dispensa del trámite de lectura. **CUATRO PUNTO DOS.** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. **CINCO.** Clausura de la sesión. Es la cuenta presidenta.

CONSEJERA PRESENTA: Gracias. Se somete a la consideración de los presentes el orden del día por si existe algún comentario. Le solicito a la Secretaria Técnica se sirva someter a votación la propuesta del orden del día para esta sesión por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión, se pregunta a los consejeros integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirvan a manifestar su voto al escuchar su nombre y apellido añadiendo la expresión "a favor" o "en contra", comenzando con el Consejero Abel Alfredo Muñoz Pedraza.

CONSEJERO ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: A favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Consejero Javier Bielma Sánchez.

CONSEJERA PRESIDENTA: A favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Consejera Presidenta.

CONSEJERO PRESIDENTA: A favor.

SECRETARIA TECNICA: Presidenta le informo que existen tres votos a favor de la propuesta del orden del día.

CONSEJERA PRESIDENTA: Existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el orden del día. Secretaria Técnica, continúe por favor con el siguiente punto en el orden del día, dando lectura al proemio y a los puntos del acuerdo.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el número 3 relativo al Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la solicitud de medidas cautelares del partido Movimiento Ciudadano, Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California y Araceli Geraldo Núñez, Diputada del Congreso del Estado de Baja California, XXIV Legislatura, en el procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/03/2022. Puntos de acuerdo: **PRIMERO.** Se concede la medida cautelar en términos del considerando noveno, inciso c) para los efectos del considerando décimo primero del presente acuerdo. **SEGUNDO.** Se niega la medida cautelar en términos del considerando noveno, inciso c) del presente punto de acuerdo. **TERCERO.** Se instruye a la Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **CUARTO.** En términos del considerando décimo segundo, el presente Punto de Acuerdo es impugnado de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Secretaria Técnica. Se le concede el uso de la voz a los integrantes que se hayan inscrito en la lista por primera ronda hasta por ocho minutos.

REPRESENTANTE MOVIMIENTO CIUDADANO: Consejera Presidenta, ¿Me pudieran incluir en la lista?

CONSEJERA PRESIDENTA: Claro que sí. Secretaria Técnica, tome nota por favor. ¿Alguien más? Yo también me incluyo en esta primera ronda. Adelante representante.

REPRESENTANTE MOVIMIENTO CIUDADANO: Gracias Consejera, disculpe la distracción pero estaba enfocado en la pantalla leyendo el procedimiento sancionador ordinario, el que vamos a ver posterior, pero bueno. Consejera, miren, eh, compartimos parcialmente el sentido del dictamen que nos están poniendo a nuestra consideración por el siguiente motivo. Hay dos situaciones, creo que en la medida cautelar que no se esta otorgando pudiese reconsiderarse por lo siguiente, si bien es cierto el video o las manifestaciones que hace el denunciado, ambos pertenecen a un órgano colegiado pero la exposición de estas manifestaciones no se hace dentro de ese mismo órgano colegiado, sino que es un momento posterior. Ahora, de ayer que nos circularon este proyecto, estuve revisando, algunas otras publicaciones de la legislatura a la fecha y no encontré en ningún momento que se haya de alguna manera manifestado públicamente o habiendo hecho una crítica de ninguna otra legisladora integrante también de esta propia legislatura, es la única

diputada a la cual ha hecho estas manifestaciones. Y quiero ponerlo en este contexto miren, la discusión si bien es cierto retoma algunas situaciones que se dieron en alguna sesión del propio congreso, pero cuando nosotros lo que advertimos fue cuando menciona o hace de alguna manera alusión a algún compañero de él en su calidad de comunicador o periodista que es familiar de esta legisladora, hace para hacer esa crítica. Inclusive nosotros cuando lo advertimos, consideramos que si eran manifestaciones que denostaban de alguna manera, y se pudiera ver como una especie de linchamiento público hacia esta Diputada por no coincidir con algún punto de vista. Esta discusión evidentemente no se dio en el pleno del Congreso, al igual que aquí no puede haber diálogos cuando se está tratando algún tema a discusión. Por ello consideramos que se pudiera a lo mejor reconsiderar esta parte considerando que no se esta tampoco prejuzgando, se esta resolviendo el fondo de este asunto si es únicamente esta situación. Ahora, ¿por qué menciono esta parte? Porque si advertimos ese trato diferenciado, en ningún momento el hoy denunciado, como les comentaba, lo ha hecho con ninguna otra legisladora. Y la segunda parte del punto de acuerdo, una, en la vista que estamos solicitando, no lo hacemos, la vista a la fiscalía, se solicitó en los términos del 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales, no se solicitó como parte de la investigación, es decir, si pudieran leer esta parte, se solicita que se remita una vista con las constancias prácticamente para que ya se vayan desahogadas y otra autoridad distinta a este Instituto sea quien en el ámbito de su competencia revise y analice el asunto, es decir, no es derivado de la investigación que se vaya a realizar aquí. Ahora, el fundamento que nos están proporcionando es el 351 si no mal recuerdo, secretaria técnica sino corríjame ahí por favor, dice: *“Cuando las autoridades públicas cometan alguna infracción prevista en esta ley, incumplan los mandatos de la autoridad electoral, no proporcionen en tiempo y forma la información que le sea solicitada o no presten el auxilio o colaboración que le sea requerida por los órganos del Instituto, se dará vista al superior jerárquico y en su caso, presentara la queja ante la autoridad competente por hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas o las denuncias o querellas ante el agente del ministerio público que deba conocer de ellas, a fin de que proceda en los términos de las leyes aplicables”*. Es decir, de la manera de cómo nos lo están presentando, pues prácticamente estaríamos de alguna manera suponiendo que existe esa infracción, que en el caso que nos ocupa esta conducta no la resuelve propiamente esta Comisión, en todo caso sería una, razonarla yo creo que se tuvo que haber hecho en el momento del auto, ya sea en la radicación o en la admisión de la propia queja y remitir las constancias. Es decir, no es en vía de queja o denuncia por parte de este Instituto, es una vista que solicitamos nosotros como parte denunciante a la propia fiscalía. ¿Por qué? Porque en el momento que ustedes remiten y solicitamos que sean las mismas constancias que se integran en la misma denuncia es para que se vayan ya desahogadas, en todo caso es únicamente que resuelvan remitirlas conforme lo está solicitando de alguna manera la parte que esta denunciando, no bajo el 351 de la Ley Electoral, porque en todo caso creo que a lo mejor esto aplicaría para un sancionador ordinario, no para el procedimiento especial, bajo este fundamento. Por ello, es que creo que a lo mejor si se puede remitir sin que se, remitir la propia queja o denuncia y ya que sea la propia fiscalía quien determine si la admite, si la desecha y ya ellos en su momento nos van a requerir a lo mejor a los denunciantes y ustedes ya se deslindan de esa parte. ¿Por qué? Porque creo que no es aplicable como les mencionaba para este punto en particular por ser un procedimiento especial sancionador. En todo caso, el Tribunal sería en su momento cuando resuelva el fondo del asunto quien ordenara esta parte, si fuera así nosotros lo hubiéramos solicitado en ese momento por eso es que nosotros lo plasmamos en la queja de inicio para que se remitiera nada mas ya con las constancias desahogadas, por eso es que hacemos alusión a

las mismas, ¿por qué? porque es mucho más sencillo o más complicado, perdón, es mucho más sencillo e idóneo que lleguen por parte ya de la autoridad este tipo de constancias, las actas circunstanciadas levantadas y todo y que pudieran advertirse si existe alguna situación, ellos en plenitud de jurisdicción determinar si procede o no procede por esa vía alguna situación pues. Pero no creo que sea, yo no considero que sea el fundamento adecuado remitirlas hasta este momento, porque en todo caso ustedes estarían limitados para determinar si existe esa infracción o advertirla, en todo caso sería como les comentaba el propio Tribunal el que lo tendría que hacer. Yo considero que así se debe remitir con las propias constancias, pero no de la manera como lo están mencionando ustedes en este proyecto que nos presentan. Es cuanto consejeras y consejeros.

CONSEJERA PRESIDENTA: Secretaria técnica, antes de hacer uso de la voz en mi participación le solicitaría si pudieras dar por favor contestación a esta inquietud que tiene el representante respecto a lo que nos comenta sobre la vista que quiere que se de a la Fiscalía en términos del 222 del Código Penal, según escuche. Adelante secretaria técnica por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que si presidenta. Justamente este, quisiera dar un contexto previo sobre este asunto. Este asunto como sabemos fue presentado por la representación del partido Movimiento Ciudadano, posteriormente, toda vez que nuestra ley señala que este tipo de denuncias por violencia política debe ser presentada por la presunta parte afectada, nosotros solicitamos que se ratificara esta denuncia y en efecto, así lo hicieron ambas personas servidoras públicas. Sin embargo, propiamente desde el dictado de una medida cautelar, consideramos que esta vista no sería procedente porque no estamos determinando si existe o no existe una infracción, eso ya lo va a determinar en su momento el Tribunal Local al resolver el fondo del asunto y consideramos que es precisamente el Tribunal el que deba de estimar o determinar si es procedente dar esta vista, no nosotros desde el momento de una perspectiva preliminar como le estamos haciendo ahorita resolviendo unas medidas cautelares. Este, Maxime que, pues estas manifestaciones no están poniendo en riesgo la vida o constituyendo como tal, no podemos determinar que, efectivamente sea un delito en este momento como para poder dar vista a la Fiscalía. En todo caso, ellas pudieran también presentar su denuncia ante esta fiscalía, ya con un escrito establecido en el que se advierta su intención de así presentarla porque vuelvo a repetir, esta denuncia no fue presentada por ellas sino por Movimiento Ciudadano, y bueno entonces ese es el razonamiento presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Entonces, lo que entiendo justamente es que estamos en la etapa de medidas cautelares, es decir, todavía no se esta integrando lo que viene siendo, no se está entrando nada lo que viene siendo el fondo del asunto. Es por eso que lo que se busca ahorita únicamente con esas medidas cautelares en forma preliminar, es que no se siga desarrollando o mas bien difundiendo lo que viene siendo pues estas publicaciones. Pues, ahora si hare uso de la voz. Ahora si que me sumare también a los comentarios que hace el representante de Movimiento Ciudadano al manifestar que acompaña parcialmente este proyecto, me voy a referir que esta denuncia se presenta en relación a diversos videos en la red social Facebook donde aparece el Diputado Blázquez haciendo manifestaciones que podrían actualizar violencia política por razón de genero en contra de la Gobernadora de Baja California y la Diputada Araceli Geraldo. Iniciare mencionando en el tema de la gubernatura que, acompañare el sentido del Dictamen en relación a otorgar la medida cautelar respecto a las publicaciones a las que se alude a Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja

California, dado que, como se advierte en el proyecto, bajo la apariencia del buen derecho se estima que existen elementos para presumir la probable existencia de esta conducta al utilizar expresiones como *“Licencia materna”, “La señora no se esta ocupando de los temas públicos, de eso se ocupa su esposo”, “Aunque la señora no estuviera con el compromiso de la maternidad no tiene la capacidad”, “la señora optó por darle el poder al marido, porque el marido no anda con juegos”*. En este sentido, se considera que los mensajes están relacionados con la asignación de un estereotipo de genero hacia la denunciante por el hecho de ser mujer y su valor en relación a la función que desempeña en las funciones del Gobierno, esto es que, por el hecho de ser mujer no tiene la capacidad de gobernar, asociándolo con la idea de su maternidad y de que es el esposo de la servidora publica quien toma las decisiones del gobierno, minimizando e invisibilizando la autoridad de la misma. Ahora bien, en cuanto a la negativa para conceder la medida cautelar de la diputada me referiré a lo siguiente, las manifestaciones denunciadas son, que existe una iniciativa de la Diputada Araceli Geraldo, tendiente a dividir Tijuana en dos municipios. Esto ha ocasionado el enojo, el descontento de miles de ciudadanos tijuanaenses que no entienden como una legisladora de origen morenista se atreve a hacer una propuesta de estas, no es una casualidad que la referida Diputada haya hecho esta propuesta debido a que hemos notado en ella un cambio radical. Quienes la conocemos la desconocemos nada menos que hace unos días que el Congreso de Baja California de manera inoportuna y me parece torpe, Araceli Geraldo interrumpió una de mis exposiciones para hacerme saber con soberbia que a ella se le debe de llamar de una forma. Obviamente la actitud de esta mujer ha llegado a los ojos de su abuelo, el ilustre periodista Arturo Geraldo. Recientemente el periodista Ramon Quiñonez entrevistó a aquel hombre, y me refiero a Arturo Geraldo, quien cubre de honor no solo al periodismo, también a la izquierda mexicana de manera concisa, Arturo Geraldo se deslinda de su nieta. No me mienten la madre por ella, yo no estoy detrás de sus decisiones, son las palabras del ilustre periodista y también miembro de la izquierda, Arturo Geraldo. Pero como Araceli son muchas las personas hombres y mujeres que de origen son obradoristas y que en pos de una ambición han cambiado el rumbo de la cuarta transformación... y prosigue no. Si ustedes dan una lectura integral, bajo la apariencia del buen derecho, podríamos advertir que talvez estamos ante la practica de una discursiva machista, que puede ser envuelta por una violencia simbólica, la cual se representa por el uso y reproducción de estereotipos y roles de género o la reproducción de ideas y mensajes basados en la discriminación. En este sentido, denme un segundito por favor, se me esta, no escucho.

CONSEJERO JAVIER BIELMA SÁNCHEZ: Secretaria si podría pedir que se detenga el reloj para que no corra el tiempo de la presidenta de la Comisión.

SECRETARIA TÉCNICA: Si claro que sí consejero. De hecho, está detenido.

CONSEJERA PRESIDENTA: Bueno, ya. Perdón. Una disculpa he tenido problemas acá con el celular y no sé qué me está pasando. ¿Me escuchan? Gracias. Entonces, como les decía, si ustedes dan una lectura integral bajo la apariencia del buen derecho podríamos advertir que tal vez estamos ante la práctica de una discursiva machista que puede ser envuelta por una violencia simbólica, la cual representa el uso y reproducción de estereotipos y roles de genero a la reproducción de ideas y mensajes basados en la discriminación. Por este caso, se podría advertir que se refuerce esta idea de que las mujeres son torpes para ejercer puestos públicos en comparación con la figura del hombre, siempre capaz. En este caso, para hacerlo mas sutil al hacer la comparativa con el abuelo de la Diputada, refiriéndose a él como un hombre ilustre y que cubre de

honor no solo al periodismo, sino parte de la política al referir a la izquierda mexicana, esto es, alcanzando la esfera política. Las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación utilizan el concepto en sentencias, la definición sobre violencia simbólica otorgado por el sociólogo francés Pierre Bourdieu, que la describe como violencia amortiguada, insensible e invisible para sus propias víctimas que se ejerce esencialmente a través de caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento, o más exactamente del desconocimiento del reconocimiento, o en último término del sentimiento, es decir, que se da precisamente a través de la comunicación y se basa en relaciones desiguales entre géneros, siendo más efectiva para el violentador por ser más sutil, pues se proyecta a través de mecanismos de control social y de reproducción de desigualdades tales como las humillaciones, bromas machistas, publicidad sexista, micromachismos, desvalorización e invisibilización. Desde mi punto de vista, creo que podríamos estar frente a una violencia simbólica, proyectada a través de la comunicación mediante ideas claramente desiguales entre un hombre y una mujer donde se desvaloriza a la Diputada en el ejercicio de su encargo al referir como torpe frente a la figura masculina con atribuciones personales como ilustre y que cubre de honor, y en este caso, alcanza la esfera política, pues las manifestaciones están vertidas por otro hombre Diputado en el ejercicio del encargo que no se relacionan en nada con el abuelo de la Diputada, sino con la idea desequilibrada entre los géneros que podrían incidir en el reflejo de una práctica discursiva machista que también alcanza la esfera política. También, cabe mencionar que en la exposición de motivos de la Ley Modelo Interamericana señala que la violencia simbólica implica, que basados en prejuicios y estereotipos el perpetrador socava la imagen de las mujeres como líderes políticas eficaces. En este sentido, la violencia simbólica incide en las relaciones de poder entre géneros a través de actos que ni siquiera se perciben como violentos, sino que se trata de una forma que impone la opresión a través de la comunicación que pareciera natural, pero que en el fondo contribuya a la reproducción de esquemas de desequilibrio entre las mujeres y hombres. En este caso, estamos tratando una misma denuncia y mismo denunciado, es decir, vemos que de esta misma persona se comunica socavando la imagen de estas mujeres en la política. Acorde con el protocolo para juzgar con perspectiva de género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los estereotipos de género describen que atributos personales deberían tener las mujeres, hombres y las personas de la diversidad sexual, así como lo es roles y comportamientos con los que se adopta o deberían de adoptarse dependiendo de su sexo. Abro, ahora sí que, quedaría a la segunda ronda.

CONSEJERO ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Está fallando el internet de la consejera, si le damos un momentito.

SERETARIA TÉCNICA: ¿Se desconectó verdad? Vamos a darle unos segunditos más a ver si se vuelve a conectar la consejera.

CONSEJERA PRESIDENTA: Una disculpa, pero la verdad es que estoy teniendo varios problemas técnicos. Ya nos quedamos en la segunda ronda de participación hasta por cuatro minutos. Se enlista Consejero Abel, representante de Movimiento Ciudadano y el Consejero Javier Bielma. ¿Alguien más en segunda ronda? Adelante Consejero.

CONSEJERO ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Gracias. Bueno también para acompañar los razonamientos que estas haciendo Consejera, en el sentido de que se puedan conceder las medidas cautelares en el tema de la Diputada Geraldo. Ahorita hablabas de este tipo de violencia que es la violencia simbólica y hacías

una definición y yo voy a retomar unos aspectos donde pues esta impone y reproduce jerarquías como las que se establecen en una relación adulto - adulta, niño- niña, profesor-profesora, alumno- alumna, en fin, y discriminación por cuestión de edad, raza, condición física, orientación sexual, desigualdad y equidad basada en el sexo, en el que el poder lo tienen los hombres sobre las mujeres y que exclusivamente creo que lo que está pasando aquí es un micromachismo por parte del denunciado, en el sentido de que, el micromachismo es una de las formas mas sutiles de ejercer violencia simbólica y se refiere a la practica de la violencia de la vida cotidiana que pasa desapercibida y refleja la desigualdad de la mujer respecto a los hombres y de tanto repetirse llega a naturalizarse. Ejemplos, negar el valor del trabajo, ese es uno de ellos. Entonces, creo que aquí ya diste lectura tu a las manifestaciones denunciadas y me parece que precisamente es lo que se está dando, una violencia simbólica, específicamente un micromachismo, porque las manifestaciones que se hacen por parte del denunciado tienen que ver con el trabajo que esta haciendo la diputada y me parece que el vincular a un pariente, en este caso al abuelo y al calificarlo a él como ilustre periodista y también de una corriente política en este caso la izquierda mexicana, y a ella pues considerarla como una persona que ha tenido un cambio radical y que le parece inoportuno y torpe, pues la propuesta de esta iniciativa que presentó para dividir el municipio de Tijuana, creo que se encuadra en este tipo de violencia. Si bien, es cierto que el denunciado no hizo la entrevista al abuelo, me parece que el hecho de citarlo si me parece que es una forma de desacreditar el trabajo de esta Diputada, entonces, yo acompañaría la propuesta que haces de dictar medidas cautelares.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Consejero Abel, en segundo término adelante representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE MOVIMIENTO CIUDADANO: Gracias consejera. Miren, bueno la respuesta que nos otorgaron en cuanto a la vista, o no lo mencionan ahorita en el punto de acuerdo en el proyecto que nos están poniendo a consideración, porque yo creo que no estaría fundado ni motivado en esta parte. ¿Por qué? Porque entonces si estaríamos de alguna manera ya juzgando y al ser un procedimiento especial pues no seria en esos términos, o lo eliminamos del proyecto o razonan esta petición que hicimos porque no es para que este instituto vaya y se a querelle o denuncie esta situación, sino que es que se le remitan las constancias a la propia fiscalía y que ellos en plenitud de jurisdicción pues resuelvan lo que ellos consideren. Y en cuanto a lo que mencionó Consejera presidenta y el Consejero Abel, miren la verdad es que por el tiempo tan breve de estas sesiones y por lo extenso de los diálogos, cuando uno le da lectura, quitando la voz de la persona, la verdad es hasta difícil escucharlo, como de manera sistemática hace estos planteamientos, por eso cuando se preparo esta denuncia y recuerdo muy bien esta parte que me lo mencionaba mi compañera Elsa, me dice oye Miguel: es que léelo esta parte, cuando sacamos una aplicación que tenemos el texto y lo lees, ósea, hace rato lo resumió muy bien el Consejero Abel, este tipo de actitudes de dominación suave y a veces imperceptibles hasta que no lo vemos en un plano general podemos a lo mejor percatarnos de esa situación. No se si recuerda Consejero una vez lo mencionamos una sentencia de la Sala Regional creo que 2019 creo que fue la primera que incorporó como violencia política de género, los micromachismos y ahí hacía alusión al catedrático Luis Bonino, si no mal recuerdo que hace todo un análisis en esta parte, la verdad no he terminado de leer ese tratadito, está muy interesante, pero si es esta situación. Ósea, al momento que lo vemos en un contexto general, en un plano general y ver que si es un trato diferenciado como les mencionaba, yo no encontré donde se haya referido a ninguna otra Diputada integrante de esta legislatura en ningún termino, ni siquiera,

únicamente a esta legisladora con este tipo de comentarios. Y la otra, que nos llamó la atención, la sobreexposición que tiene él en sus redes sociales porque una cosa es que se publicó en una cadena televisiva que trae alrededor de 90 mil seguidores en su fan page donde está él dando, publicando este tipo de contenidos. Por eso se nos hace, consideramos que era algo sistemático la conducta, por una parte, es en contra de la Gobernadora constitucional del Estado y por otra parte de esta Diputada ¿Cuál sería tal vez la diferencia que podríamos encontrar? Que en el caso de la legisladora ambos pertenecen al mismo órgano colegiado, pero esta situación no se dio dentro de una discusión ahí, no se debatió ese tipo de iniciativa ahí, sino que lo traslada en el contexto personal y lo traslada a un plano general y con una sobreexposición donde hace alusión de este tipo de calificativos desafortunados que le hace a esta diputada. Insisto consejeras y consejeros, yo no creo que nadie tenga que soportar este tipo de conductas en cualquier ámbito laboral, personal o familiar como lo cual con los hechos que se están denunciando aquí Consejera, es cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Representante. Adelante Consejero Javier.

CONSEJERO JAVIER BIELMA SÁNCHEZ: Gracias Presidenta. Buenas tardes a todas y todos. Escuchando atentamente los diferentes argumentos que se exponen en esta sesión, me gustaría también posicionarme en relación con este proyecto. Me parece que, como bien lo comenta la presidenta de la comisión en su intervención y secundada por el Consejero Muñoz, creo que si efectivamente el proyecto en esta porción relacionada con las medidas cautelares que se niegan en relación con el acuerdo segundo del documento, me parece que si es factible en esta perspectiva de género que es obligación de este Instituto aplicarla en todas sus actuaciones encontrar precisamente que se esta ante un posible escenario de violencia simbólica que ya ha quedado aquí explicado por la propia Consejera Maciel, la definición que también la propia Sala superior también ya ha dado en relación con este concepto. Me parece que si, efectivamente esta violencia simbólica precisamente es aquella que no se percibe, que no es clara para poderla detectar, es sutil y se da de manera muy común precisamente en esta pues, digamos sociedad, en este sistema patriarcal que tenemos en nuestro país lamentablemente, y bueno sujeta precisamente a las mujeres a estos roles tradicionales que la propia sociedad les ha impuesto con el paso del tiempo y de aquí deviene que estamos precisamente, a mi modo de ver, ante un estereotipo de género donde precisamente la finalidad de estos estereotipos es de poner de manifiesto la inferioridad de la mujer en el ejercicio, en este caso de su encargo. Creo que precisamente sin abundar en las manifestaciones que ya fueron explicadas aquí y que el proyecto cita puntualmente, me parece que si efectivamente, en los mensajes que se difunden se hace alusión a temas que realmente no tienen nada que ver, digamos con el ejercicio del cargo por parte de la servidora pública que es a quien me parece deben también concederse las medidas cautelares, toda vez que me parece que no son temas de interés público el hecho de que determinado familiar sea alguien que tenga una connotación especial en el ámbito social o que es una persona destacada sino que precisamente bajo estas expresiones de manera muy sutil se pone precisamente un estereotipo de género que lo que tiende me parece a evidenciar es precisamente marcar ciertos defectos o actitudes que no son las que tradicionalmente deberían ser correctas en la apariencia de quien las menciona. Por ello creo que si, tal como lo dijo la Corte Interamericana al definir lo que es un estereotipo de género son preconcepciones y atributos o características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres o por mujeres respectivamente. En este sentido, creo que efectivamente bajo esta nueva reflexión, bajo esta valoración me parece que si es

oportuno que el proyecto se engrose en los términos que me parece aquí ya por unanimidad hemos planteado para conceder las medidas cautelares que fueron solicitadas en la denuncia correspondiente. Y fuera de este apartado coincido con todo lo que el proyecto establece, por lo que entonces solicitaría una votación diferenciada en el proyecto, para efectos de esclarecer que se votara en lo general el proyecto y de manera particular lo que tiene que ver con la negativa de las medidas cautelares que se proponen en el acuerdo segundo. Es cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Consejero. En tercera ronda hasta por dos minutos abrimos discusión. Respecto, entiendo Consejero Javier, sino corrígeme, deseas que se haga una votación. Yo me apunto. Deseas que se haga en tercera ronda, deseas que se haga una votación de manera general, respecto al proyecto y otra de manera particular en lo que hace al tema de la diputada, ¿es así? O a la petición de Movimiento Ciudadano, del representante.

CONSEJERO JAVIER BIELMA SÁNCHEZ: En concreto la propuesta es que se vote de forma diferenciada o en lo particular el acuerdo segundo me parece del proyecto que precisamente niega la medida cautelar, con la finalidad de que podamos pronunciarnos sobre este apartado, para que en todo caso de darse una votación contraria, el proyecto se engrose en los términos de las intervenciones aquí esgrimidas.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Consejero por la aclaración. Respecto a este tema, creo que ahorita la petición que ahorita hizo el representante de Movimiento Ciudadano en cuanto a que el tema que viene siendo de la vista a la fiscalía, mencionaba dos supuestos, uno dice, o no lo mencionen o dos que lo razonen, no lo mencionen o eliminen, o dos, que lo razonen. Creo que lo considerable sería no lo podríamos estar mencionando, omitiendo en virtud de que ya fue una solicitud que se hizo sino estaríamos cayendo en algo que no estamos observando sobre alguna petición, pero si podríamos razonarlo respecto a esta petición. Entonces, pues me sumaría a que pudiéramos razonar esta parte de la vista que menciona el representante, que pudiéramos razonarla. Esa sería mi observación, adelante representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE MOVIMIENTO CIUDADANO: Si gracias, es que miren, si lo razonamos, es decir, por ejemplo, cuando uno solicita, hace una petición especial en materia civil pues generalmente te la conceden o no, pero es conforme lo solicita el ocurrente. Aquí si leemos con detenimiento esa petición especial que uno hace no estamos solicitando propiamente al Instituto que sea querrela, porque pareciera como lo mencionan en este proyecto así dijeron, porque nos remite al 351 de la Ley Electoral. Un ejemplo, son casos hipotéticos los que menciona esa porción normativa de la Ley, cuando no se presta auxilio es ya el Instituto que se da vista al superior jerárquico. Aquí lo que nosotros estamos solicitando que se remitan las constancias de la denuncia que presentamos nosotros con la denuncia a la propia fiscalía. Esa es la atención que estamos solicitando como parte denunciante, no estamos solicitándole al propio Instituto como lo menciona este proyecto. Es decir, ve y denúnciala tú, no, remite las constancias y ya en su momento ya será la propia fiscalía especializada quien así lo determine. Ahora, mencionaba que no se mencionaba en esta parte porque para nosotros consideramos que a lo mejor el momento oportuno tuvo que haber sido el momento de la admisión o el momento dentro de la radicación no propiamente dentro de esta parte del procedimiento, sin embargo, al ya haberlo abordado tendría que ser que lo razonaran ya sea en un sentido o en otro, pero no sería aplicable el 351 de la Ley Electoral en esta parte. Por eso consideramos que lo conducente sería en atención o conforme lo estamos

solicitando, que se remitan las constancias con las denuncias, ahora sí que con todas las actuaciones que se han llevado hasta ahorita. Ya si hay una información complementaria ya sabrán ellos en su ámbito de competencia si es que así lo solicitan. Gracias consejeros y consejeras.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias representante. Bueno entonces, haríamos esa por favor secretaria, al ya haber concluido las tres rondas de participación. Le solicitaría por favor hiciera esta votación en lo general del proyecto y en lo particular respecto a la petición del Consejero Javier en el segundo resolutivo y también así mismo, la petición que se hace respecto a que se razone la parte esta de la vista. Adelante secretaria.

SECRETARIA TÉCNICA: Entonces sometería a votación. Por instrucciones de la Presidenta de la Comisión, se pregunta a los consejeros integrantes de la misma si están a favor o en contra en lo general del Proyecto de Punto de Acuerdo, con excepción del considerando noveno, inciso c), y el punto de acuerdo segundo del proyecto con las modificaciones y que fue sometido a su consideración, en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto al escuchar su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con el Consejero Abel Alfredo Muñoz Pedraza.

CONSEJERO ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: A favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Consejero Javier Bielma Sánchez.

CONSEJERO JAVIER BIELMA SÁNCHEZ: A favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Consejera Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: A favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Gracias Presidenta, le informo que existen tres votos a favor del punto de acuerdo en lo general, exceptuando el considerando noveno, inciso c) y el punto de acuerdo segundo, por lo que sometería a votación este punto segundo. ¿es correcto?

Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión, se pregunta a los consejeros integrantes de la misma si están a favor o en contra en lo particular del considerando noveno, inciso c)

CONSEJERO JAVIER BIELMA SÁNCHEZ: Presidenta nada más una moción para el procedimiento de la votación, estaríamos votando en los términos en que esta el proyecto ¿verdad? En primer término estaríamos votando como viene el proyecto ¿no?

CONSEJERA PRESIDENTA: Ahorita ya votamos en lo general.

CONSEJERO JAVIER BIELMA SÁNCHEZ: Si el resolutivo, el acuerdo segundo.

CONSEJERA PRESIDENTA: Nada más el tema en lo particular sería respecto al considerando donde se establece que no, y el resolutivo.

CONSEJERO JAVIER BIELMA SÁNCHEZ: ¿Cómo viene el proyecto?

CONSEJERA PRESIDENTA: Es correcto. Respecto a ese tema que mencionamos que no se acreditaba la violencia cuanto a la Diputada. Y la otra sería el tema del razonamiento que se debería de incluir para el tema de la vista o la petición que se hace. Adelante.

SECRETARIA TÉCNICA: Creo que lo del razonamiento lo votaron ya a favor, porque fue lo primero que se iba a la votación en computo con esta modificación que se va hacer en esa parte del razonamiento. Bueno. Se pregunta a los consejeros integrantes de la misma si están a favor o en contra en lo particular del proyecto de punto de acuerdo respecto al considerando noveno, inciso c) y el punto de acuerdo segundo del mismo proyecto, sometido a su consideración, en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto al escuchar su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con el Consejero Abel Alfredo Muñoz Pedraza.

CONSEJERO ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: En contra.

SECRETARIA TÉCNICA: Consejero Javier Bielma Sánchez.

CONSEJERO JAVIER BIELMA SÁNCHEZ: En contra.

SECRETARIA TÉCNICA: Consejera Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: En contra.

SECRETARIA TÉCNICA: Presidenta le informo que existen tres votos en contra de lo señalado en el considerando noveno, inciso c) y el punto de acuerdo segundo del proyecto, por lo que lo procedente sería hacer las modificaciones, hacer el engrose a fin de que ya no volvería a subir a esta comisión, ya nada más sería las modificaciones que ustedes me señalaban en el proyecto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Bueno, existiendo pues ahora si que tres votos en contra, se deja sin efecto esta parte referente al considerando noveno, inciso c) y al segundo resolutivo, por lo que solicitaría que se hiciera el engrose correspondiente en sentido contrario, a efecto de que se pueda razonar lo que viene siendo el tema de violencia política en razón de género respecto a la Diputada. Sería cuanto respecto a este tema de proyecto de resolución. Por favor secretaria técnica continúe con el siguiente punto en el orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el número 4 relativo al Proyecto de resolución 03/2022 del procedimiento sancionador ordinario IEEBC/UTCE/PSO/26/2020 y acumulados, instaurado con motivo de las denuncias de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano, así como Maribel Guillen Ceseña, en contra de Armando Ayala Robles, otrora presidente Municipal del XXIII Ayuntamiento de Ensenada y otros, por promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de precampaña y campaña y *culpa in vigilando*. Puntos resolutivos. **PRIMERO.** Se determina la existencia de la infracción consistente en promoción personalizada atribuible a Armando Ayala Robles, en su carácter de presidente municipal del XXIII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California. **SEGUNDO.** Se determina la inexistencia de las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de precampaña y campaña, así como *culpa in vigilando*. **TERCERO. Notifíquese** personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la

Ley Electoral del Estado de Baja California. **CUARTO.** Dese vista con copia certificada de la presente resolución y de las actuaciones que integran el expediente citado al rubro, a la Sindicatura del XXIV Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, para los efectos precisados en el considerando octavo. **QUINTO.** Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. **SEXTO.** En términos del considerando décimo, la presente resolución es impugnabile a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral Estado de Baja California. **SÉPTIMO.** En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, queda a consideración de los presentes el Proyecto de Resolución, en el cual ya nos ha dado cuenta la secretaria técnica. En una primera ronda hasta por ocho minutos por si alguien tiene observaciones. Adelante representante Joel Blas del Partido Revolucionario Institucional. ¿alguien más en primera ronda? Adelante representante.

REPRESENTANTE PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Muchas gracias presidenta de la Comisión. Le pido un segundito ya que estoy manejando y me quiero estacionar porque no quiero incumplir las leyes de transito de mi municipio. Muy bien, presidenta de la Comisión, dos dudas en general y dos peticiones. La primera es en relación a se dan a conocer diversos gastos que realizan diversos entes particulares para efecto de demostrar en este caso, lo relativo a la promoción personalizada de lo que son los servidores públicos aludiendo logros de gobierno, pero quisiera me pudieran dar una explicación mas a detalle porque no existe una sanción. ¿Me escuchan?

CONSEJERA PRESIDENTA: Te escuchamos como muy bajito. Si le pudieras subir un poquito al tono de voz, te lo agradeceríamos. Ya se nos congelo el representante o yo me congelé.

SECRETARIA TÉCNICA: No, si es el representante el que este congelado.

CONSEJERA PRESIDENTA: Ya está. Adelante representante.

CONSEJERO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Perfecto muchas gracias, disculpen, problemas técnicos. Entonces, la primera cuestión seria si me pudieran dar una explicación mayor del porque no se hace una, se da una responsabilidad a los entes particulares que dieron de manera gratuita estos diversos espectaculares en el que es el estado. Me recuerda mucho el caso de la famosa campaña un peligro para México, en este caso del Consejo Coordinador Empresarial, y de ahí se vinieron un cumulo de reformas que iban relativo a que los entes privados no deben de entrar a lo que son las contiendas electorales. Si me pudieran dar un razonamiento mas amplio del porque no veo sanción alguna en contra de algún ente particular aun cuando hay contradicciones en los oficios de los dueños de en este caso los espectaculares, y también en este caso de algunos empresarios o personas morales que si aceptan haber hecho el tema. Segundo, si no existe algún tipo, si no hubo algún tipo de acompañamiento en este caso situación de oficio, de que pasa con aquellos entes que dijeron sabe que yo no autorice el uso de mi imagen, mi marca, que también veo en el expediente, ¿Qué paso con este caso? Simplemente cualquier ciudadano puede poner apoyo a tal candidato, alude la imagen de alguna asociación y ¿no ocurre nada? Sería la segunda pregunta. Y el tercer razonamiento que quisiera hacer es, derivado de lo que acabamos de exponer en el anterior, en la adopción de medidas cautelares, el cual felicitó el trabajo de la secretaria técnica, y por supuesto de esta Comisión, en

hechos tan lamentables que se dan aun hoy en día en la parte de la política, vamos a llamarle así; dar vista en este caso a la fiscalía. Recordar el artículo 351, que aun cuando se da vista al superior jerárquico, entendemos que el órgano de la sindicatura viene siendo, por ser un órgano colegiado, quien debe de dar las sanciones, pues también estamos ante la vista de un delito electoral. Entonces, ya determinado por esta Comisión. Entonces, solicitar que también se turne a la fiscalía este caso en particular. Sería por primera ronda estos tres datos.

CONSEJERA PRESIDENTA: Ok. Respecto de las dudas, la Licenciada Karla Pastrana ¿tomaste notas de ellas? Si pudieras ir dando respuesta por favor, a cada uno de los planteamientos y ya en su caso ya haría uso de la voz. Adelante.

SECRETARIA TÉCNICA: Si gracias consejera presidenta. Bueno, el representante comenta que existen oficios contradictorios, sin embargo, estos oficios a los que se refiere son documentales privadas en las que diversas pues, personas morales señalan que si que no, que se utilizó su imagen, que ellos no tenían conocimiento. En ese sentido, al no obrar algún otro elemento de prueba para poderles adjudicar responsabilidad a esa persona física y las demás personas morales respecto a la difusión de esta publicidad, no podríamos determinar que tienen alguna culpa, tendríamos que irnos definitivamente a acérmanos al principio de presunción de inocencia que se señala precisamente en este proyecto, el cual pues indica que es necesario que existan elementos probatorios fehacientes para poder determinar una responsabilidad. En este sentido, se estima que no podríamos imputarles alguna responsabilidad, máxime que el único beneficiado de lo que se desprende de las actuaciones, se desprende que fue el entonces servidor público Armando Ayala Robles. Es por eso que determinamos que estamos proponiendo este proyecto en el sentido de no adjudicarles responsabilidad. Por el lado de la vista que señala el representante de la fiscalía, bueno pues nosotros estamos aquí resolviendo sobre la promoción personalizada del servidor público, nosotros no podemos imponer una sanción porque fue en su calidad de servidor público y de conformidad con el artículo 351, que en caso de que se determine una infracción cometida por algún servidor público, pues se tendrá que dar vista al órgano correspondiente, es por eso que pues así esta, en ese sentido esta el proyecto. Es cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias secretaria técnica, en segunda ronda hasta por cuatro minutos. Representante del PRI, Representante de Movimiento Ciudadano, en ese orden por favor. Adelante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Gracias presidenta de la Comisión. En primera instancia, si quisiera comentar el hecho de que la Unidad del Contencioso Electoral, en este caso de acuerdo a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y también la Ley Electoral de nuestro Estado, tiene todo el derecho de iniciar de oficio cualquier tipo de análisis en razón a hechos o conductas delictivas que se le presenten en relación a la investigación que se esta realizando. En este caso, me salta a la vista el hecho de que se guíen más por la presunción de inocencia cuando acabamos de tener un gran tema como lo son, perdón la referencia, los espectaculares para el tema de revocación de mandato. La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral dijo aun cuando se dice que son ciudadanos los que estaban haciendo estas publicaciones, no pueden dejar de tomar en cuenta que se trata de un acto organizado y también en este caso financiado por otros entes que no se pueden entender como la ciudadanía en este caso. A partir de ese momento, la medida cautelar fue muy clara y todos la conocemos, es el retiro inmediato de todos los

espectaculares relativos en este caso a la revocación de mandato. En este caso estamos viendo una figura exactamente o demasiado similar, en donde fue una acción total y completamente orquestada y organizada por lo que a lectura de la propia secretaria técnica el único beneficiado es el actual presidente Municipal del Municipio de Ensenada y simplemente no se está dando ningún seguimiento a la queja, cuando hay elementos que saltan a la vista que son posiblemente constitutivos de delito. El hecho de que sea información reservada o confidencial, no quiere decir el hecho de que la propia Unidad puede iniciar de oficio una nueva investigación en base a los hechos que resaltan, eso por primera ronda. Y en la segunda instancia, el artículo 351 dice que se dará vista al superior jerárquico y en su caso, presentará la queja ante la autoridad competente por los hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas o las denuncias o querrelas ante la gente del ministerio público a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables. Esto es, no estamos en contra que se de vista a la sindicatura, estamos solicitando que también se de vista, como lo marca el 351 a la fiscalía del Estado para que proceda conforme a derecho en base a esta investigación y a una infracción ya establecida en la propia carpeta. Sería cuanto en segunda ronda.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias representante. Tiene el uso de la voz en segunda ronda el representante de Movimiento Ciudadano, adelante.

REPRESENTANTE MOVIMIENTO CIUDADANO: Gracias Consejera Presidenta de la Comisión. Miren, este asunto según yo recuerdo se ha repuesto el procedimiento en varias ocasiones. Pero miren, ahorita la Secretaria Técnica mencionó algo toral, son, tenemos pruebas, perdón, documentales privadas, pero una vez que se ingresan dentro del propio expediente se convierten en documentales públicas y dicha valoración debe tomarse como tal. Eso por un lado, la otra, yo no encontré en ninguna parte donde estos ciudadanos se hayan deslindado o hayan denunciado en su momento, que es un factor primordial que se toman en cuenta en este tipo de infracciones, esa ausencia de la conducta. Es decir, si bien es cierto que no fueron requeridos por esta autoridad derivados de las denuncias, ellos se manifestaron, no cuando se colocaron este tipo de espectaculares que estuvieron bastante tiempo en exposición. Yo creo que partiendo de ahí consejeras y consejeros pudiéramos a lo mejor o tal vez regresarlo a la propia comisión este asunto para poder establecerlo un poco más. Porque miren, no puede quedar este precedente sin que nada suceda porque el día de mañana nosotros mismos estaríamos propiciando tal vez o incitando a este tipo de conductas si no queda una sanción ejemplar para estos particulares que son, que se conocen creo que es el 221 del Reglamento de Fiscalización, se conocen como aportaciones de entes prohibidos. Este tipo de aportaciones de particulares, y no significa que, aunque ellos digan que fueron gratis, no significa que no tienen un costo. Si hay una aportación económica porque ese espectacular lleva un costo comercial, al margen de que yo lo haya donado, lo haya regalado, como unos lo manifestaron, pero lleva un costo y lleva una sanción, debe de llevar una sanción implícita. Esos son los parámetros que toma a veces la Unidad Técnica de Fiscalización del INE para poner este tipo de sanciones. Es decir, yo no estoy diciendo que lo pagaste, yo estoy diciendo que obtuviste este lucro indebido, al margen de que sea una aportación a título gratuito lleva este costo. Esta parte es la que yo creo que no están cuantificando a cuanto asciende este beneficio que obtuvo la parte denunciada, yo creo que no se hizo esta valoración. Ahora, creo que tampoco en su momento se otorgó una vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del propio INE, para que ellos también en el ámbito de su competencia pudieran pronunciarse. De ahí que yo considero consejeras y consejeros que lo idóneo sería regresarlo a la propia unidad para robustecer esta parte antes de que

vayan a votarlo, por ese tipo de situaciones que les comento como el que se hayan deslindado o hecho la denuncia correspondiente en contra del denunciado. Es muy sencillo decir pues es que yo no sabía, pero si, la verdad es que no les creo, yo no les creo que no se hayan dado cuenta porque no hicieron hasta lo imposible para evidenciar ante la autoridad que estaban utilizando de manera indebida la imagen o la denominación de este tipo de organizaciones sindicales, gremiales o de ciudadanos. Hasta ahí, yo creo que si tendríamos que pronunciarnos al respecto y ver que tipo de sanción es aplicable a estas personas. Es cuanto consejera presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias representante. En tercera ronda hasta por dos minutos si alguien desea hacer el uso de la voz. ¿Nadie? No te escuchamos representante, estas como cortado. Tampoco, no se oye nada. Inaudible como un robot se escucha así, no se escucha nada. Ya vi que apagó su micrófono. Adelante secretaria técnica, someta a votación el presente proyecto.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la presidenta de la Comisión, se pregunta a los consejeros integrantes de la misma, si están a favor o en contra del Proyecto de Resolución, sometido a su consideración en votación nominal, solicitando se sirvan manifestar su voto al escuchar su nombre y apellido, señalando la expresión a favor o en contra, comenzando con el Consejero Abel Alfredo Muñoz Pedraza:

CONSEJERO ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: A favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Consejero Javier Bielma Sánchez.

CONSEJERO JAVIER BIELMA SÁNCHEZ: A favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Consejera Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: A favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Presidenta, le informo que existen tres votos a favor del Proyecto de Resolución.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución. Secretaria Técnica continúe por favor con el orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que si Presidenta, es el número cinco relativo a la clausura de la sesión.

CONSEJERA PRESIDENTA: No habiendo más asuntos que tratar y siendo las trece horas con dieciocho minutos del dieciocho de marzo de dos mil veintidós, se clausura esta sesión de dictaminación de la Comisión de Quejas y denuncias, por su presencia y atención, muchas gracias.

ATENTAMENTE

*“Por la Autonomía e Independencia
de Los Organismos Electorales”*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ
PRESIDENTA

**KARLA GIOVANNA PASTRANA
SÁNCHEZ**
SECRETARIA TÉCNICA

Elaboró: Carlos Alberto González Talamantes	
Revisó: Karen Marcela Viramontes Rivera	
Validó: Karla Pastrana Sánchez	